



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de julio de 2024

TR. N.º 0302-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de julio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0302-2024-CU-UNALM. - La Molina, 11 de julio de 2024.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 159 del Estatuto de la UNALM establece que: *“La UNALM designa como docentes visitantes o invitados a docentes cesantes o jubilados de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación y de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las Facultades.*

El Reglamento General de la UNALM fija las condiciones y requisitos para otorgar estas designaciones”;

Que, el artículo 448 del Reglamento General de la UNALM establece que, bajo situaciones especiales, el Consejo Universitario designa como docentes visitantes o docentes invitados a profesionales con trayectoria académica e investigativa y reconocida producción científica o cultural. a) Invitados, ex-docentes de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, o de investigación y de extensión universitaria. Son nombrados por el consejo universitario a propuesta del consejo de facultad, para realizar labores en período máximo de un semestre académico. El requisito mínimo para ser profesor invitado es el equivalente exigido para un profesor auxiliar de la UNALM. b) Los docentes visitantes son docentes cesantes o jubilados de la UNALM o aquellos especialistas peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación o de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades y por la EPG. El nombramiento será por el período de un año, pudiendo ser renovado a solicitud del departamento académico. El requisito mínimo para ser profesor visitante es el exigido por el artículo 82 de la Ley 30220, Ley Universitaria. En todos los casos, la decisión del Consejo Universitario se hará por votación, requiriéndose el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus miembros; Que, mediante Resolución N.º 327-FA-2024, de fecha 19 de junio de 2024, la Facultad de Agronomía, propone al Consejo Universitario la renovación de nombramiento como Profesor Visitante al Ph.D Tomás Adán Melgarejo Gutiérrez, en el Departamento Académico de Fitopatología, a partir del 1 de julio de 2024, y por el periodo reglamentario; Que, mediante Informe N.º 266-2024-CD-UNALM, de fecha 8 de julio de 2024, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario aceptar la Resolución N.º 327-FA-2024 de la Facultad de Agronomía, referente a la renovación de nombramiento como Profesor Visitante del Ph.D. Tomas Adán Melgarejo Gutierrez, a partir del 1 de julio de 2024, y por el periodo reglamentario; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Estatuto y los artículos 310 literal a) y 448 literal b) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:ARTÍCULO 1.-** Ratificar la Resolución N.º 327-FA-2024 de la Facultad de Agronomía. **ARTÍCULO 2.-** Aprobar la renovación de nombramiento como Profesor Visitante del Ph.D. Tomas Adán Melgarejo Gutierrez, a partir del 1 de julio de 2024, y por el periodo reglamentario en el Departamento Académico de Fitopatología de la Facultad de Agronomía, quien realizará labores de dictado de los cursos: Interacción Molecular Hospedante Patógeno, Virus Fitopatógenos y Fisiología del Parasitismo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de julio de 2024
TR. N.º 0302-2024-CU-UNALM

-2-

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,VRI,URH,DIGA,FACULTAD